



PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 Y ACLARATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 268 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y PABLO MAURICIO CASTRO ÁVILA. – NIT. 209.390-7

OBJETO: *“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. (GRUPO 11).”*

Entre los suscritos, **ANRO JOSÉ IZQUIERDO MAZANETH**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.035.672** de Riohacha, Director de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 000455 del 08 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 032 del 8 de septiembre de 2020, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución No.000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **PABLO MAURICIO CASTRO ÁVILA** con NIT. 209.390-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, y que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No.1 Y ACLARATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 268 DE 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, adelantó el proceso de selección de concurso de méritos abierto No. USPEC-CM-A-042-2019.
2. Que derivado del citado proceso la USPEC suscribió el Contrato de Interventoría No. 268 de 2019, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$122.900.437) M/CTE, incluidos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
3. Que se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 268 de 2019, cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. Que el diez (10) de febrero de 2020, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 268 de 2019.
5. Que el día veinticinco (25) de marzo de 2020 se suscribió la suspensión No.1 del contrato de interventoría No. 268 de 2019, desde el 25 de marzo, hasta el 13 de abril de 2020.
6. Que la suspensión del contrato de interventoría No. 268 de 2019 fue ampliada hasta el 29 de junio de 2020, por las razones expuestas en dichas ampliaciones.





7. Que a la fecha de la presente solicitud de prórroga, adición y aclaratorio al Contrato de Interventoría No. 268 de 2019, tiene un porcentaje de avance físico del 20,47%, contando aún con saldo por ejecutar.
8. Que mediante Memorando I-2020-006670 del 27 de agosto de 2020, la Subdirección de Construcción y Conservación de la Unidad, solicitó:

“(…)

1. PRÓRROGA Y ADICIÓN

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

“...De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista para la prórroga del contrato de obra 223 de 2019 por cuarenta y cinco (45) días calendario, los cuales se generan por el tiempo perdido antes de la suspensión y el tiempo adicional que se requiere para la reprogramación de actividades de la obra e interventoría, y los horarios de trabajo establecidos para ambos contratistas, para la implementación de sus protocolos de bioseguridad en Etapa de Construcción; y teniendo en cuenta que esta interventoría revisó, analizó y aprobó dicha solicitud, esta interventoría se permite solicitar el mismo tiempo de prórroga en la etapa de Construcción y su adición por un valor de \$35.347.753 incluido IVA, esto dado que se requiere contar con la misma disponibilidad de personal para la ejecución de dicha prórroga.

Dicha solicitud se hace teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acompañamiento y permanencia de la interventoría durante todo el proceso de ejecución del contrato de obra 223 de 2019 y hasta su terminación y recibo final de las obras y liquidación de los contratos...”

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Por parte de la Supervisión:

Teniendo en cuenta que también media solicitud de prórroga al contrato de obra N°223 de 2019, por el término de uno y medio (1.5) meses, es decir, 45 días calendario se hace necesario garantizar el acompañamiento de la interventoría en la ejecución, terminación, liquidación de las obras y cierre definitivo del expediente contractual, por lo cual, la Supervisión avala dicha solicitud y aprueba realizar el trámite administrativo correspondiente.

Frente al valor de la adición por \$35.347.753 incluido IVA, se soporta con la propuesta económica presentada por el contratista que comparada con la propuesta económica inicial del contrato, se evidencia que en las dos se mantienen las condiciones iniciales en cuanto a la descripción de los profesionales, la cantidad, la dedicación y el salario básico mensual, únicamente varía el tiempo (meses), y dicho tiempo es acorde al tiempo que se requiere para cada profesional según el frente de obra correspondiente, que para Valledupar es de 1.5 meses, para Riohacha es de 1.1 meses y Aguachica es de 0.60 meses, de acuerdo con la reprogramación hecha por el contratista de obra para los dos últimos frentes o establecimientos.

SOLICITUD FINAL:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 268 de 2019, por el término de 45 días calendario a partir del 30 de octubre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020.

ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 268 de 2019, por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$35.347.753.00).

La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23920 de 10 de julio de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.





(...)

Como quiera que, el NIT de la USPEC corresponde al No. 900.523.392-1 se requiere sea corregido el mismo a efectos no siga afectando los trámites administrativos de pago a los contratistas.

SOLICITUD FINAL:

Se corrija el dígito del NIT de la Entidad y sea publicado en la plataforma.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión requiere la modificación solicitada y corrección del NIT, dejando expresamente establecido que lo solicitado es necesario, oportuno y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente **PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No.1 Y ACLARATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 268 DE 2019**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA –PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 268 de 2019, por un término de 45 días calendarios a partir del 30 de octubre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que la presente prórroga no generará ningún costo adicional para la USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$35.347.753) M/CTE**, para un valor total del contrato No. 268 de 2019 de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$158.248.190) M/CTE**. La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23920 de 10 de julio de 2020 expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA - ACLARACIÓN NIT USPEC: Por medio de la presente cláusula se aclara que el Nit de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC es el **900.523.392-1**, lo anterior para todos los propósitos legales, contractuales y financieros asociados al contrato de interventoría No. 268 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA; GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la presente PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 y ACLARATORIO, Igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA– IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato de interventoría No.268 de 2019 dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento registrará a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.





CLÁUSULA SÉPTIMA– PERFECCIONAMIENTO: La presente PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 y ACLARATORIO al contrato de Interventoría No. 268 de 2019, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías que amparan el presente contrato, por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y expedición de Registro Presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: [Natalia Quintero Perdomo - Directora de Gestión Contractual](#)
Revisó: [Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO](#)
Elaboró: [Jorge Buitrago –Contratista- DIGECO](#) **JB**